



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



conalep
ESTADO DE MÉXICO

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE EDUCACIÓN DUAL

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La Educación Dual es una alternativa innovadora que busca el aprovechamiento de los recursos de los integrantes de los sectores privado, público y social, identificados como unidades económicas, los del CONALEP Estado de México como institución educativa de nivel medio superior y el aporte de las y los estudiantes, a efecto de favorecer un impacto social positivo con respecto a la cualificación de la juventud y el fortalecimiento del empleo juvenil, en una tarea coordinada compatible con los planes de estudio y los contenidos específicos relacionados con las competencias profesionales que oferta nuestra institución.

Al respecto, se destaca que el Estado de México tiene un gran potencial de desarrollo en sus distintas regiones, que es necesario impulsar para propiciar mejores condiciones de vida para las y los mexiquenses, siendo la modalidad Dual a través de la educación media superior, el nodo educativo productivo que genera el mecanismo de vinculación entre los sectores gubernamental, empresarial y social, de conformidad con lo previsto en la Ley de Educación del Estado, por lo cual se establece como estrategia la Educación Dual para la formación teórica y práctica, combinando la etapa en la institución educativa, con la correspondiente en la unidad económica, promoviendo así, el desarrollo de las competencias que permitan a las y los estudiantes, adquirir experiencia en el ámbito laboral.

En la Educación Dual, a diferencia de la formación escolarizada en un Plantel, el personal docente se convierte en un actor dinámico. Así, tanto las y los estudiantes como las y los mentores académicos deben aplicar principios de corresponsabilidad, de análisis crítico y creatividad en la concepción de cada etapa del proceso formativo. Con ello se logra promover la aplicación de criterios y procedimientos, que garanticen la transferencia idónea de conocimientos prácticos para cumplir con el perfil de egreso. Lo anterior permite contribuir proactivamente en la aplicación de los procesos organizacionales y productivos en la unidad económica, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes, que coadyuve con las y los egresados, a competir como profesionales altamente calificados, en la transformación de la realidad económica y social.

2

2. Propósito de la Guía Técnica

La finalidad de la presente guía es actualizar las responsabilidades, delimitar funciones específicas y difundir las políticas generales para el uso del Sistema de Gestión de Convenios en las acciones relativas a la Educación Dual respecto a la elaboración, validación y suscripción de Convenios Específicos de Cooperación, Convenios Marco de Colaboración y Convenios de Aprendizaje que se celebren entre el CONALEP Estado de México, las unidades económicas, las y los estudiantes de esta modalidad, y padres, madres o tutoras y tutores, garantizando que se cumpla el Acuerdo número 02/02/22 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2022 y lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo del Secretario de Educación por el que se Establece y Regula la Educación Dual en los Tipos Educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 13 de mayo de 2019.

3. Generalidades

3.1 El Sistema de Gestión de Convenios es el único medio autorizado y que debe ser utilizado para la generación, validación y suscripción de convenios que celebre el CONALEP Estado de México, con la coordinación de la Subdirección de Vinculación y Capacitación, y la gestión de los planteles.

Incorpora el proceso avalado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, y por la Subdirección de Vinculación y Capacitación, como áreas normativa y operativa respectivamente.

Se sujeta en lo específico a la presente y en lo general a la Política de Uso y al Manual Técnico insertos en el Sistema de Gestión de Convenios.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

3.2 Los únicos convenios reconocidos por el CONALEP Estado de México como vigentes, serán aquellos que se encuentren completamente firmados, digitalizados y disponibles en la base de datos única de convenios, accesibles por medio del Sistema de Gestión de Convenios.

3.3 La descripción de las actividades para la generación de convenios se encuentra inserta en el "Diagrama del proceso para la generación de convenios", disponible en la documentación del Sistema de Gestión de Convenios y en el Anexo 1 de este documento.

3.4 Para la operación de la vinculación institucional, el Sistema de Gestión de Convenios aloja el catálogo con información precargada relativa a la Educación Dual, mismo que será actualizado bajo la responsabilidad de las áreas involucradas:

Catálogo	Responsable de mantenimiento y actualización
Clasificación, plantillas y probatorios	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género
Unidades Económicas u organizaciones	Subdirección de Vinculación y Capacitación
Beneficiarios/planteles/unidades del CONALEP Estado de México	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género Subdirección de Vinculación y Capacitación
Usuarios del sistema	Unidad Jurídica y de Igualdad de Género respecto de usuarios de la Dirección General Subdirección de Vinculación y Capacitación para usuarios de planteles y unidades fuera de la Dirección General.

Cualquier inconsistencia u omisión detectada por las personas usuarias en los catálogos del Sistema, deberá ser reportada por escrito y de inmediato al área responsable de su mantenimiento, quien bajo la verificación de la omisión o inconsistencia, realizará la actualización a la brevedad.

3

3.5 La operación del Sistema de Gestión de Convenios es relevante para una vinculación institucional controlada, por lo que las áreas de la Dirección General involucradas en la generación de convenios, designarán al personal que fungirá como enlace ante las áreas normativa y operativa, para atender este proceso en el ámbito de sus respectivas atribuciones. En el caso de cambio de personal o de funciones, la persona titular del área o plantel, deberá notificar su reemplazo por escrito a las áreas antes mencionadas, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cambio.

4. Conceptos básicos

Convenio de Aprendizaje: Instrumento a través del cual, el CONALEP Estado de México, con integrantes de los sectores privado, público y social, y la o el estudiante que se integre a la Educación Dual; para desarrollar las competencias que adquirirán en su relación con el sector mencionado. Cuando la o el estudiante dual sean menores de edad, participará la madre, padre, tutora o tutor, con firma respectiva

Convenio Específico de Cooperación: Instrumento a través del cual, el CONALEP Estado de México y los integrantes de los sectores privado, público y social, formalizan el Plan de Formación.

Convenio Marco de Colaboración: Instrumento a través del cual, el CONALEP Estado de México y los integrantes de los sectores privado, público y social, establecen las bases para coordinarse y conjuntar esfuerzos, a fin de impartir la Educación Dual.

Educación Dual: Modalidad Educativa en la que se alinean las necesidades, áreas de oportunidad de desarrollo económico, industrial, tecnológico, social y de nodos educativos productivos o demanda de los

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

sectores privado, público y social, con los perfiles de las instituciones educativas del tipo medio superior, en las instalaciones de una unidad económica, mediante una colaboración de beneficio mutuo, el que se conjugan las competencias adquiridas en los espacios educativos, con la práctica laboral o profesional, lo cual permite fortalecer y desarrollar aptitudes de la o el estudiante dual, propiciando mejores condiciones para su inserción laboral o profesional. En esta cadena de corresponsabilidad, el proceso de aprendizaje práctico se alterna y complementa con la formación teórica en la institución educativa.

Estudiante Dual / Educando: La o el estudiante inscrito en el CONALEP Estado de México, seleccionado por este a través de un plantel y los integrantes del sector productivo de bienes y servicios, para participar en la Educación Dual; quien deberá reunir los requisitos académicos necesarios y contar con las características suficientes de actitud, iniciativa y responsabilidad.

Enlaces de Vinculación en planteles: Personal responsable de mantener comunicación con las unidades económicas, para el seguimiento de actividades del Modelo de Educación Dual.

Evaluación: Proceso mediante el cual se demuestran los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes que constituyen el perfil de egreso, considerando como referente un lineamiento, norma o estándar en el que se establecen las condiciones que deben de cumplirse.

Formador: Personal integrante del sector productivo de bienes y servicios, responsable de la elaboración, desarrollo y seguimiento del plan de rotación de puestos de aprendizaje, en la formación de la o el estudiante dual.

Gestores de Vinculación en Dirección General: Personal adscrito a la Subdirección de Vinculación y de Capacitación, responsable del trabajo coordinado de vinculación en un número determinado de planteles del CONALEP Estado de México, con los integrantes de los sectores privado, público y social, para establecer acciones de beneficio mutuo.

Mentor Académico: Personal docente responsable del seguimiento de la formación y evaluación de competencias desarrolladas por la o el estudiante dual en el CONALEP Estado de México.

Mentor de la unidad económica/ Instructor: Personal de los integrantes del sector productivo de bienes y servicios, responsable de instruir a la o el estudiante dual en el proceso de su formación dual, en las competencias profesionales, así como de revisar, retroalimentar y evaluar su avance, a través de los reportes semanales.

Plan de rotación de puestos de aprendizaje: Instrumento a través del cual se describe la ocupación itinerante de puestos de aprendizaje que realiza la o el estudiante dual durante su formación en las unidades económicas que conforma a los sectores privado, público y social, que será documentada y vinculada con las competencias definidas en el plan de estudios correspondiente, así como las responsabilidades, tiempos, evidencias e indicadores, diseñado por las unidades antes mencionadas y validado por el plantel respectivo del CONALEP Estado de México.

Plan de Formación: Instrumento a través del cual se describe el desarrollo de las competencias, en el que el CONALEP Estado de México y los integrantes de los sectores privado, público y social, establecen las acciones formativas conjuntas, que ponen en contacto a la o al estudiante dual con el entorno profesional y lo familiarizan con este.

Plantel: centro educativo del CONALEP Estado de México en el que se encuentran inscritos la o el estudiante dual.

Sistema de Gestión de Convenios: Plataforma digital creada por el CONALEP Estado de México para la administración de los convenios que se suscriban.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Unidad Económica: Entidad productiva de los sectores privado, público y social, con la que el CONALEP Estado de México celebra algún convenio en materia de Educación Dual.

5. Atribuciones y Responsabilidades

5.1 Con relación a lo previsto en los artículos 16 fracción IV y V del Reglamento Interior del Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de México, fracción XV del Acuerdo que modificó a dicho Reglamento y funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP Estado de México; es responsabilidad de la Subdirección de Vinculación y Capacitación:

5.1.1 Capacitar en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, a los Enlaces de Vinculación y Gestores de Vinculación en Dirección General para el uso del Sistema de Gestión de Convenios.

5.1.2 Dar seguimiento, supervisión y cumplimiento del proceso previsto en la presente, para la elaboración y suscripción de convenios.

5.1.3 Definir los indicadores de desempeño a través de los sistemas o programas que resulten aplicables y emitir los reportes respectivos.

5.1.4 Coordinar las acciones de monitoreo de los convenios validados y firmados, durante la etapa de operación de los mismos.

5.2 En términos de los establecido en el artículo 19 fracción VI del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de México y funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP Estado de México es responsabilidad de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género:

5.2.1 Actualizar la presente Guía y solicitar su integración a la Normateca institucional para promover su disponibilidad y divulgación.

5.2.2 Generar, insertar y actualizar las plantillas de convenios al Sistema, conforme a las disposiciones normativas aplicables y las necesidades planteadas por escrito por la Subdirección de Vinculación y Capacitación, la Subdirección Académica, los planteles y las unidades económicas.

5.2.3 Revisar la información legal que se asienta en los anteproyectos de convenios y validar contra documentos probatorios correctos, para autorizar los convenios que resulte procedente firmar.

5.2.4 Vigilar los plazos fijados para el proceso y tomar las acciones que sean necesarias para cumplir con los mismos.

5.3 En términos de lo previsto en el Manual General de Organización del CONALEP Estado de México, es responsabilidad de la Unidad de Innovación y Tecnologías de la Información:

5.3.1 Brindar soporte técnico sobre el Sistema y sus aplicaciones relacionadas, en los medios que establezca por escrito y difunda de manera previa.

5.3.2 Garantizar la continuidad en la operación de la plataforma tecnológica que soporta el Sistema.

5.3.3. Diseñar y ejecutar las actualizaciones técnicas que soliciten por escrito las áreas involucradas.

6. De los convenios

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

6.1 Los Convenios Marco de Colaboración y Específicos de Cooperación, se sujetarán a la plantilla precargada en el Sistema y deberán coincidir con los siguientes probatorios:

Persona física.

- Identificación Oficial
- Comprobante de domicilio
- Cédula de situación fiscal
- Ficha técnica

Persona Jurídico-Colectiva.

Empresa.

- Escritura de acta constitutiva
- Escritura del poder notarial
- Cédula de situación fiscal
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial de quien lo representa
- Ficha técnica

Institución.

- Estatuto, decreto u otro, que establece su creación, objeto y atribuciones
- Nombramiento o poder notarial de quien lo representa
- Cédula de situación fiscal
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial de quien lo representa
- Ficha técnica

6

6.2 Los Convenios de Aprendizaje se sujetarán a la plantilla precargada en el Sistema y deberán coincidir con los siguientes probatorios:

- Identificación oficial madre/padre/tutor/tutora
- Comprobante de domicilio de madre/padre/tutor/tutora
- Credencial escolar de la o el estudiante dual
- Convenio Marco vigente

6.3 Las adecuaciones a las plantillas de convenios o el Ingreso de nuevas por necesidades de las instancias con las que se pretendan celebrar, son facultad exclusiva de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, a petición justificada del Enlace o Gestor con la identificación de los requerimientos básicos, por escrito firmado por la persona titular del área de la Dirección General o plantel del CONALEP Estado de México que corresponda.

6.4 La unidad económica que desee participar en la Educación Dual, celebrando Convenio de Aprendizaje, Específico de Cooperación y Marco de Colaboración deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.4.1 Estar constituida y/u operar legalmente, acreditándose con el ordenamiento de creación o registro ante al Servicio de Administración Tributaria;
- 6.4.2 Contar con personal que cubra el perfil profesional en las áreas de conocimiento afines al perfil de egreso de la o el estudiante dual;
- 6.4.3 Contar con áreas especializadas afines al perfil de egreso de la o el estudiante dual;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

6.4.4 Contar con la organización, personal de instrucción especializado y con experiencia en su puesto, la infraestructura y los recursos materiales necesarios para impulsar y ejecutar el Plan de Formación;

6.4.5 Adquirir el compromiso de operar e impulsar la Educación Dual de acuerdo con la normatividad vigente, y

6.4.6 Permitir que el CONALEP Estado de México realice visitas para constatar que cumpla con las condiciones establecidas.

6.5 Los Convenios de Aprendizaje en materia de Educación Dual, son de naturaleza específica y están vinculados a la existencia de un Marco de Colaboración.

6.6 Es responsabilidad exclusiva de la persona Enlace de Vinculación, la veracidad y exactitud de la información asentada en los anteproyectos de convenio.

6.7 La revisión de un anteproyecto de Convenio de Aprendizaje y Marco de Colaboración por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, resultará procedente cuando se encuentren integrados de manera completa los documentos probatorios correctos correspondientes.

La o el usuario deberá comunicar a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género a través del Sistema, la imposibilidad de adjuntar probatorios por inconveniente de la parte interesada en celebrarlo; manifestando bajo protesta de decir verdad, haber corroborado la información con documento original o en copia certificada que tuvo a la vista.

6.8 La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género sólo otorgará el código de autorización como medio de control en la compilación de dichos instrumentos, cuando la información legal coincida con los probatorios.

La autorización de un Convenio de Aprendizaje, Específico de Cooperación y Marco de Colaboración por parte de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, se generará máximo a los 5 días hábiles siguientes en que concluyan las observaciones finales y quedará definido mediante un código que asigna dicha Unidad.

6.9 Una vez autorizado el convenio con el código respectivo, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, lo turnará en físico a la Subdirección de Vinculación y Capacitación, para que esta coordine la entrega a la persona titular del CONALEP Estado de México y la recopilación de firmas, máximo a los **5 días hábiles siguientes a la emisión de la autorización. Este plazo es un elemento indispensable que se debe establecer desde el primer contacto con la parte interesada en la vinculación, a fin de evitar inconformidades y complicaciones para el ingreso del alumnado a las unidades económicas.**

6.10 La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, podrá adecuar o corregir algún anteproyecto de convenio, cuando exista un mínimo de observaciones a su criterio, con el propósito de agilizar su autorización, siempre que en la plataforma se encuentren los probatorios correctos y se hubiere utilizado la plantilla autorizada para el objeto definido.

6.11 Las personas Enlaces de Vinculación o Gestoras de Vinculación en Dirección General en su caso, deberán digitalizar el Convenio de Aprendizaje, Convenio Específico de Cooperación y Convenio Marco de Colaboración firmados y cargarlos en el Sistema máximo a los 10 días hábiles siguientes en que recibieron el documento firmado.

6.12 El rechazo de un anteproyecto de convenio ocurrirá cuando:

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- La plantilla del Convenio de Aprendizaje, Convenio Específico de Cooperación y Convenio Marco de Colaboración utilizada, no corresponda a los probatorios adjuntos.
- La información asentada no coincida con la que se hace constar en los probatorios.
- Se detecten inconsistencias en la información o errores ortográficos.

6.13 Únicamente los Convenios de Aprendizaje, Específico de Cooperación y Marco de Colaboración que se encuentren en la base de datos del Sistema, contarán como evidencia del cumplimiento de metas a reportar por cualquier medio autorizado por el CONALEP Estado de México o requerido por instancia externa competente.

7. Acceso y Funciones

7.1 El acceso al Sistema está restringido al personal del CONALEP Estado de México, autorizado conforme a lo previsto en el numeral 3.5 de la presente y se realizará a través de una cuenta de usuario generada a partir del correo institucional y de una contraseña cuyo uso tendrá responsabilidad individualizada.

7.2 Los accesos y contraseñas serán asignados por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género para el personal de la Dirección General y por la Subdirección de Vinculación y Capacitación para el personal de los planteles, según roles dentro del Sistema, en el ámbito de sus atribuciones; previa solicitud por escrito firmada por la persona titular de la unidad administrativa o del plantel correspondiente.

7.3 El personal con usuario y contraseña asignados, será responsable de las acciones que se realicen o dejen de realizar en el Sistema, asociadas con sus credenciales de acceso, por tanto, este debe ser único e intransferible, generando en su caso, responsabilidad en materia laboral, administrativa, de protección de datos personales y transparencia.

7.4 La identificación de los roles, responsabilidades y accesos al Sistema por área y personal involucrado, están definidos en la Política de Uso y en el Manual Técnico, disponibles en la Normateca y al inicio del propio Sistema, con los siguientes vínculos:

<https://conalepmex.edu.mx/pdf/reglamentos/SistemaGestionDeConveniosPol%C3%ADticaDeUso.pdf>

<https://conalepmex.edu.mx/pdf/reglamentos/ManualTecSistemadeGestiondeConveniosCEM.pdf>

<https://gestion.conalepmex.edu.mx/convenios/uploads/politica.pdf>

<https://gestion.conalepmex.edu.mx/convenios/login>

8. Funciones

Unidad Jurídica y de Igualdad de Género	Revisor de la Subdirección de Vinculación y Capacitación	Enlaces de Vinculación en planteles	Gestores de Vinculación en Dirección General
Generar y actualizar los catálogos de plantillas de convenios y de probatorios.	Revisar los anteproyectos de convenios.	Generar anteproyectos de convenios con información correcta y verdadera.	Generar y revisar anteproyectos de convenios.
Revisar información legal de anteproyectos y validar convenios para firma.	Revisar y validar el uso correcto de plantillas por los Enlaces de Vinculación conforme al objeto y el correcto llenado cuidando ortografía.	Aplicar el uso correcto de plantillas conforme al objeto y el correcto llenado, cuidando ortografía.	Validar el uso correcto de plantillas conforme al objeto y el correcto llenado cuidando ortografía, de los Enlaces de Vinculación.
Otorgar acceso a usuarios de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.	Gestionar autorización de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.	Integrar probatorios.	Gestionar autorización de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

	Otorgar acceso a Enlaces de Vinculación.	Gestionar autorización de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género.	Verificar que los convenios validados se encuentren cargados al Sistema con firmas completas.
	Mantenimiento y Actualización de registro de Unidades Económicas y Organizaciones, así como de Beneficiarios/Planteles/ Unidades del CONALEP Estado de México.	Integrar el convenio firmado a la base única del Sistema.	

9. Mejoras

Las acciones de mejoras al Sistema estarán a cargo de las áreas de Dirección General que las proponga, debiendo constar por escrito el alcance, impacto y responsabilidades, además de designar a un analista para su cumplimiento.

10. Revisión.

La presente Guía será revisada por las áreas de Dirección General involucradas en el proceso y actualizada por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género cada vez que se identifique algún cambio en la gestión o mejora en el Sistema y/o condiciones de operación del CONALEP Estado de México.

11. Autorización.

La presente Guía fue autorizada en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, celebrada el 2 de mayo de 2024.

12. Vigencia.

Esta Guía entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Normateca del Colegio.

ATENTAMENTE

MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS
DIRECTORA GENERAL DEL CONALEP ESTADO DE MÉXICO